



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85**MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 181 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Saadia Badoui, contra la empresa “Restauración Madoca, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución judicial siguiente:

Visto el estado de las actuaciones, póngase a disposición de “Restauración Madoca, Sociedad Limitada”, el mandamiento de devolución por importe de 1.337,39 euros, en concepto de sobrante.

Cítese a “Restauración Madoca, Sociedad Limitada”, (personalmente o persona con poder), a fin de que comparezcan en este órgano judicial, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, al objeto de proceder a su entrega, bajo apercibimiento conforme al Real Decreto 467 de 2006, de 21 de abril, que conforme al Real Decreto 467 de 2006, de 21 de abril, que caduca a los tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de emisión, así como que transcurrido un año desde la misma sin hacer efectivo el mandamiento o sin comparecer a recogerlo, se procederá a transferir dicha cantidad a la cuenta de fondos provisionalmente abonados.

Verificado, procédase al archivo de las actuaciones.

Adviértase a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restauración Madoca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.984/12)